

BASES REGULADORAS

**XIII CONVOCATORIA DE BECAS DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA PROFESIONALES DE LA
MEDICINA Y LA ENFERMERÍA**

Índice

1. Introducción.....	1
2. Requisitos.....	2
3. Número y dotación.....	2
4. Documentación y solicitudes	2
5. Criterios de priorización	3
6. Limitaciones y factores excluyentes	3
7. Resolución	4
8. Acreditación y seguimiento	4
9. Protección de datos de carácter personal e imagen	4
10. Cláusula ética.....	7
11. Aceptación de las bases	10

1. Introducción

Fundación Mutua Madrileña convoca la XIII edición de Becas de Cooperación Internacional, dirigida a apoyar a profesionales de la medicina y la enfermería que vayan a participar en proyectos sanitarios de cooperación internacional en países en desarrollo.

Las becas se concederán bajo los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

2. Requisitos

Podrán optar a estas becas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- ✓ Tener nacionalidad española.
- ✓ Estar en posesión de un título universitario de Licenciado o Grado en Medicina o de Grado en Enfermería por cualquier universidad española.
- ✓ No haber disfrutado anteriormente de otra beca de apoyo a la cooperación internacional de la Fundación Mutua Madrileña.

3. Número y dotación

Se concederán cinco becas, a razón de 3.000 euros cada una, debiendo iniciarse los proyectos de cooperación en el año 2025 y con una duración mínima de tres meses.

El importe se hará efectivo en la cuenta bancaria de la persona beneficiaria de la beca, tras la celebración del acto oficial de entrega.

El tratamiento fiscal del importe de la dotación de las becas será el previsto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

4. Documentación y solicitudes

La solicitud para participar en la presente convocatoria de becas se realizará exclusivamente on-line a través de la página web de la Fundación Mutua Madrileña **www.fundacionmutua.es/Becas.html** (sección Becas), donde se encuentra el modelo de solicitud que obligatoriamente se debe utilizar y las instrucciones pormenorizadas para cumplimentarlo.

El plazo de presentación de solicitudes será **desde las 8:00h (horario peninsular) del lunes 3 de febrero de 2025, hasta las 13:00h (horario peninsular) del miércoles 5 de marzo de 2025.**

No se tendrán en cuenta las solicitudes que no cumplan el plazo de presentación y/o que no aporten la documentación requerida que se indica a continuación.

- Toda la documentación se deberá incluir en formato electrónico mediante archivo adjunto. Memoria, conforme a modelo de solicitud facilitado en la web de la Fundación Mutua Madrileña y con la firma de aceptación del solicitante, en la que se describa: país y entidad de destino, proyecto de cooperación en el que va a participar, fecha prevista de incorporación, actividades a realizar durante su estancia y duración de la misma.
- Curriculum vitae, conforme a modelo de solicitud.
- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Carta firmada por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro en la que va a desarrollar el trabajo de cooperación sanitaria, en la que se describan las características del proyecto, sus objetivos y la participación del solicitante como voluntario por un tiempo mínimo de al menos tres meses.
- Bases de la presente convocatoria firmadas, así como la documentación expresada en el formulario correspondiente.

No se tendrán en cuenta las solicitudes que no presenten todos los documentos o estos sean ilegibles en cualquiera de sus partes.

5. Criterios de priorización

Las candidaturas recibidas se priorizarán valorando los siguientes aspectos:

- La definición clara del objetivo de la estancia y del trabajo a desarrollar.
- La adecuación de la experiencia previa a las funciones a desarrollar durante la estancia como voluntario sanitario.
- Que el solicitante no sea miembro de la Junta Directiva o administrador de la entidad con la que va a colaborar.

6. Limitaciones y factores excluyentes

Estas becas son incompatibles con la percepción de otras becas solicitadas para el mismo fin. En el caso de que el solicitante sea beneficiario de otra ayuda, procedente tanto de la administración pública como de una entidad privada, deberá expresarlo aportando la documentación oportuna. Si lo omitiera le sería solicitada la devolución de la cantidad aportada por esta Fundación.

De acuerdo con las normas reguladoras del conflicto de interés, en las solicitudes de becas de cooperación que participe alguna de las personas que se enumeran a continuación, deberá identificarse específicamente tal circunstancia y en la evaluación, deliberación y votación de la propuesta o acuerdo de otorgamiento, deberá abstenerse de participar la persona afectada:

1. Los miembros del Patronato y del Comité Científico de Fundación Mutua Madrileña.
2. El cónyuge o las personas con análoga relación de afectividad, debidamente acreditada de miembros del Patronato y del Comité Científico de Fundación Mutua Madrileña.
3. Los ascendientes, descendientes y hermanos de los miembros del Patronato y del Comité Científico de Fundación Mutua Madrileña o del cónyuge de los miembros del Patronato y del Comité Científico de Fundación Mutua Madrileña.
4. Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos de los miembros del Patronato y del Comité Científico de Fundación Mutua Madrileña.

7. Resolución

Las solicitudes seleccionadas por el Comité Científico de la Fundación tras el proceso de evaluación serán elevadas al Patronato para su aprobación definitiva, siendo su decisión inapelable y poniendo fin al proceso de selección.

Una vez finalizado este proceso, la Fundación comunicará por escrito directamente el resultado a los solicitantes. Las solicitudes seleccionadas serán igualmente publicadas en la página web de la Fundación (www.fundacionmutua.es).

Las becas serán entregadas en un acto en Madrid, al que deberán asistir los adjudicatarios de las mismas. La Fundación Mutua Madrileña en ningún caso se hará cargo de los gastos derivados del desplazamiento al acto de entrega de los beneficiarios de las becas.

8. Acreditación y seguimiento

Una vez finalizada la estancia en el extranjero, los becados deberán remitir a la Fundación Mutua Madrileña una breve memoria de los trabajos realizados, junto con fotos ilustrativas.

9. Protección de datos de carácter personal e imagen

- **RESPONSABLE:** Fundación Mutua Madrileña (en adelante FMM). Con domicilio en Paseo de la Castellana, 36-38, 28046 de Madrid.
- **DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS (DPO):** Podrá contactar por correo electrónico a dpo@mutua.es o por correo postal en la dirección: Paseo de la Castellana 33, 28046 Madrid.
- **FINALIDADES PARA LAS QUE TRATAREMOS SUS DATOS:**

1. Gestionar su solicitud de ayuda a becas de cooperación internacional para profesionales de la medicina y enfermería.

Todos los datos que facilite en la solicitud de beca de cooperación internacional para profesionales de la medicina y enfermería, y a lo largo de su relación con nosotros, son necesarios para la formalización y gestión de la ayuda solicitada.

Le pedimos que todos los datos que nos facilite estén actualizados para garantizar su veracidad en todo momento, por ello, cualquier modificación de los mismos deberá comunicárnoslo y así, responderán en todo momento a su situación real.

Para garantizar la calidad, seguridad y transparencia en la gestión de su solicitud de beca de cooperación internacional para profesionales de la medicina y enfermería, FMM podrá grabar y archivar las llamadas que se realicen.

La base legal que habilita a FMM para llevar a cabo este tratamiento es:

- Que el tratamiento es necesario para la gestión de su solicitud de ayuda (artículo 6.1.b RGPD).
- El cumplimiento de obligaciones legales, conforme al artículo 6.1.c RGPD.

Atender su solicitud de participación en la convocatoria de becas de cooperación internacional y la gestión de la ayuda en el supuesto en que resultase concedida cuando se cumplan los requisitos previstos en las bases de participación correspondientes.

2. Ofrecerle información de ulteriores convocatorias de ayudas que pudieran resultar de su interés.

Nos gustaría informarle de nuevas convocatorias de becas de cooperación internacional para profesionales de la medicina y enfermería, similares a la que ha solicitado, que sean más ajustadas a su perfil, informándole de aquellas que puedan resultarle más interesantes, incluso por medios electrónicos.

Para ello, trataremos los datos que nos facilite y los que obtengamos y resulten del desarrollo y ejecución de la solicitud de ayuda de beca de cooperación internacional, para personalizar y ajustar la información a sus necesidades y preferencias.

La base legal que habilita a FMM para llevar a cabo este tratamiento es:

- El interés legítimo de FMM, al amparo del artículo 6.1.f del RGPD, para lo que se ha realizado una ponderación de los derechos fundamentales del interesado (derecho a la

protección de datos personales, derecho al honor y a la intimidad personal y familiar) y el propio interés legítimo de FMM, concluyendo que tales derechos no quedan afectados.

Consideramos además que, como solicitante o receptor de becas de cooperación internacional, tiene una expectativa razonable para que le enviemos información que puede ser de interés para usted, en base a su perfil, sin que con ello se produzca una actuación invasiva de sus derechos e intereses.

- El cumplimiento de obligaciones legales, conforme al artículo 6.1 c) del RGPD.

En todo momento podrá oponerse al tratamiento de sus datos para esta finalidad, de forma gratuita a través del sistema indicado para el ejercicio de DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS referido a continuación. Dicha oposición no conllevará ningún perjuicio para usted.

- **DESTINATARIOS:** No se cederán los datos a terceras entidades, salvo obligación legal.
- **PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS:**

Los datos de carácter personal referidos a los becados tendrán un plazo de conservación con carácter indefinido.

Los datos de carácter personal relativos a los no becados tendrán un plazo de conservación de 5 años, una vez superado el periodo de validez de 1 año desde la solicitud de la beca. Una vez finalizado el periodo de conservación de 5 años se procederá a su bloqueo durante 5 años, momento a partir del cual se destruirá.

- **CUÁLES SON SUS DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS:**

Usted podrá obtener la información necesaria para ejercer sus derechos de protección de datos. Por ello, usted podrá:

- Solicitar el acceso para consultar sus datos personales que constan en los ficheros de FMM.
- Solicitar su rectificación para la modificación de sus datos personales.
- Solicitar la supresión o Derecho al olvido para suprimir sus datos personales.
- Solicitar la oposición y/o decisiones individuales automatizadas para que sus datos no se traten para determinados usos.
- Solicitar la limitación de su tratamiento, para la limitar de forma temporal el uso de sus datos en determinados supuestos.
- Solicitar la portabilidad de sus datos personales para que sean entregados o transmitidos a otro responsable.

Puede ejercitar estos derechos en cualquier momento, de forma gratuita, acreditando su identidad mediante copia de tu DNI o documento equivalente, dirigiéndose por escrito (asunto LOPD, Derechos) a la Unidad de Protección de Datos, Paseo de la Castellana, 33, 28046 Madrid, enviando un correo electrónico a protecciondatos@mutua.es o llamando al teléfono gratuito 900102711.

Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) El envío de los datos supone la aceptación expresa para la realización de los anteriores tratamientos de datos. Es imprescindible rellenar todos los datos requeridos para poder gestionar su solicitud.

Los solicitantes de las Becas de Cooperación Internacional para profesionales de la medicina y enfermería otorgan su consentimiento expreso y autorizan al amparo de la Ley Orgánica 1/82 de 5 de Mayo de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, a Fundación Mutua Madrileña a recabar fotografías de dichos solicitantes y la utilización de dichas fotografías en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con las propias ayudas y que lleve a cabo la Fundación Mutua Madrileña.

La Fundación Mutua Madrileña se reserva el derecho a utilizar las fotografías, sin que quede obligada a ello, y siempre con las finalidades indicadas en el presente documento, pudiendo utilizar las fotografías de forma total o parcial, e incluso proceder a la modificación o adaptación de la misma. Los derechos transferidos por tanto a la Fundación Mutua Madrileña sobre las fotografías serán todos los derechos de explotación imprescindibles para la realización y comunicación en cualquier actividad publicitaria y/o promocional de las ayudas.

Esta autorización se realiza de forma totalmente gratuita, sin que ningún solicitante de las ayudas tenga nada que reclamar a Fundación Mutua Madrileña como consecuencia de la presente autorización, y renuncia de forma expresa a través de la aceptación de las presentes bases, a cualquier reclamación posterior, judicial o extrajudicial, frente a Fundación Mutua Madrileña, por el uso de dichas imágenes de conformidad, y con las finalidades recogidas en el presente documento.

Los datos que se recaben de dichas imágenes serán incorporados en un fichero, responsabilidad Fundación Mutua Madrileña con domicilio en Paseo de la Castellana, 36-38, 28046 Madrid, con la exclusiva finalidad de la utilización del contenido de las fotografías para las finalidades anteriormente descritas.

Por último, los solicitantes de las Becas de Cooperación Internacional para profesionales de la medicina y enfermería se comprometen a cooperar en la promoción de las ayudas a través de su colaboración con las distintas acciones de comunicación que la Fundación Mutua Madrileña quiera llevar a cabo con tal fin (entrevistas en medios de comunicación, presencia en redes sociales, etc.).

10. Cláusula ética

Mutua Madrileña, las empresas de su grupo y su Fundación requieren a todos los proveedores y colaboradores con los que trabaja y a las entidades y personas físicas adjudicatarias de las ayudas que asuman y cumplan con los más estrictos principios de responsabilidad, transparencia y ética empresarial. Fundación Mutua Madrileña rechaza

los negocios, las relaciones mercantiles y la colaboración con cualquier entidad que mantenga un comportamiento mercantil y social que contravenga las obligaciones legales y los principios éticos generalmente observados por la sociedad y su Fundación. La tolerancia de Mutua Madrileña y su Fundación en cuanto al incumplimiento legal o la obtención de ventajas de cualquier tipo por prácticas desleales o ilegales es cero.

Asimismo, en su compromiso con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la Fundación establece unas líneas básicas de actuación para los terceros con los que se relaciona en materia de anticorrupción, derechos humanos y laborales y medio ambiente.

La aceptación de la presente estipulación por parte de los/las solicitantes conlleva la obligación por parte de ésta de observar las siguientes prácticas:

- Integridad en las relaciones mercantiles. Los/las solicitantes no pueden, bajo ninguna circunstancia, practicar o consentir ninguna forma de corrupción, soborno, cohecho o extorsión durante la duración del proyecto para el que se solicita la beca. No se permite, bajo ninguna circunstancia, ofrecer ventajas indebidas, incluido el pago o la aceptación de sobornos, para asegurar la obtención de la beca a la Fundación Mutua Madrileña.
- Los regalos u obsequios pueden generar compromisos, aunque en ningún caso pueden suponer una alteración de criterio en la toma de decisiones. Por ello, no se puede realizar ninguna clase de regalo o beneficio personal (ofertas laborales, descuentos especiales, trato preferencial, viajes, o cualquier objeto de valor) a ninguna persona relacionada con la Fundación Mutua Madrileña que vaya más allá de las prácticas de cortesía habituales.
- Cumplimiento legal. Los/las solicitantes cumplirán con toda aquella normativa que le resulte de aplicación, a nivel internacional, estatal, autonómico, provincial o local.
- Los/las solicitantes deberán garantizar la máxima calidad en el futuro desarrollo del proyecto para el que solicitan la beca. En la misma línea de lo indicado anteriormente, se exige de los/las solicitantes que pongan especial atención a la prevención y lucha frente a cualquier conducta que pudiera incurrir en cualquier comportamiento que pueda derivar en cualquier clase de responsabilidad administrativa y/o penal.

Los principios que deben guiar la actuación de las personas becadas en la relación con la Fundación Mutua Madrileña deben ser bajo los siguientes principios básicos:

- Conocer, respetar y cumplir el marco legal que concierne a su ayuda al proyecto de cooperación internacional, sus responsabilidades y sus obligaciones.
- Actuar con honestidad, honorabilidad e integridad.
- Tratar a las personas con respeto y educación.

- Actuar de buena fe, no cometiendo acto doloso en contra de los intereses ni la imagen pública de la compañía, su Fundación o de sus empleados, clientes y Patronos.
- Evitar los conflictos de interés que se pudieran producir en cualquier relación con la Fundación Mutua Madrileña. A tal fin, si el/la solicitante conociese la existencia de conflicto de interés, real o potencial, que pueda afectar al proceso de selección y concesión de ayudas respecto a la actual Convocatoria de estas Becas, lo pondrá en conocimiento de la Fundación Mutua Madrileña.
- Apoyo y respeto de la protección de los derechos humanos fundamentales.
- Transparencia en sus relaciones con terceros.

El/la solicitante, de acuerdo con lo previsto en la presente estipulación, expresamente declara a la Fundación Mutua Madrileña:

- Que no se conoce que se siga contra dicha entidad ni contra ninguno de sus administradores, miembros de sus órganos de dirección o empleados o contra la persona física solicitante ninguna clase de procedimiento penal en relación con los extremos previstos en la presente cláusula.
- Que no se conoce ninguna práctica en dicha entidad o de la persona física solicitante que pueda suponer o conllevar prácticas contrarias a lo previsto en la presente estipulación.

El/la solicitante deberá notificar a la Fundación Mutua Madrileña, a la mayor brevedad, cualquier situación que suponga un cambio en la declaración arriba planteada.

La Fundación podrá establecer las medidas que estime necesarias para certificar el cumplimiento por parte del beneficiario/a de la beca de estas conductas. Para ello podrá auditar o pedir que le auditen o solicitar la documentación que estime adecuada con el fin de verificar que se cumplen las referidas prácticas.

En el supuesto de que se produjera alguna modificación que afectará a la posición de la Fundación en relación con los principios mencionados, se procederá a su notificación. Asimismo, se entenderá que, si en cualquier momento se verificara por cualquier medio válido en derecho que la persona becada no cumple de modo estricto lo aquí recogido, la relación podría verse alterada, dejando sin efecto la financiación del proyecto de cooperación por parte de la Fundación Mutua Madrileña.

La detección de cualquier conducta irregular por parte de los/las solicitantes que pudiera afectar a las prácticas y conductas antes indicadas ya sea por su parte o por parte de la fundación, deberá necesariamente ser puesta en conocimiento de la Fundación Mutua Madrileña con carácter urgente a través del canal de denuncias que esta entidad tiene implantado, y que goza de los máximos estándares de seguridad y confidencialidad:

<https://www.grupomutua.es/informacion-corporativa/transparencia-etica/>

La Fundación Mutua Madrileña cuenta con una **Política de Prevención de Riesgos Penales** disponible en su página web (www.fundacionmutua.es):

<https://www.fundacionmutua.es/sobre-la-fundacion/gobierno-corporativo/>.

11.- Aceptación de las bases

La participación en la convocatoria implica necesariamente la aceptación de las presentes bases y del criterio interpretativo de Fundación Mutua Madrileña.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases prevalecerá el criterio de Fundación Mutua Madrileña.

Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, Fundación Mutua Madrileña podrá modificar las presentes bases una vez comenzado el proceso.

Fundación Mutua Madrileña se reserva el derecho de cancelar parcial o totalmente las becas si por causas de fuerza mayor, o cualesquiera otras ajenas a su voluntad, fuera necesario. Asimismo, en caso de que estas becas no pudieran realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del promotor, y que afecte al normal desarrollo de las ayudas, Fundación Mutua Madrileña se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma sin incurrir en responsabilidad alguna.

Las bases estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente la convocatoria en el site de la Fundación Mutua Madrileña.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases dejará sin efecto la financiación de las becas por parte de la Fundación Mutua Madrileña, quien también podrá solicitar la devolución de las cantidades abonadas y se guardará todas las actuaciones judiciales que estime oportunas. Esta decisión requerirá una resolución por parte del presidente del Comité Científico, que irá precedida de un informe motivado del experto que supervise el proyecto.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Nombre y apellidos del solicitante:

Firmado:

En _____ a _____ de _____ de 2025.